

1 Registro digital: 205635. Instancia: Pleno. Octava Época. Materia(s): Común. Tesis: P./J. 32/92. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18. Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.



Handwritten signature and stamp of Licenciado Ek Yáñez, Secretario de Instrucción.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero del 2025.

Notifíquese y Cumplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interno del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.

|                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| • Samuel Ochoa Jaimes (parte actora) | Buzón electrónico  |
| • Minas Bac S.A. de C.V. (demandado) | Boletín o estrados |

SEGUNDO: Notificaciones. Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter, fracciones III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

PRIMERO: Se regulariza el procedimiento y se fija fecha y hora para la Audiencia Preliminar. Con fundamento en lo estipulado en el numeral 686, párrafo segundo, de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. De manera que, se señala el día **viernes 07 de marzo de 2025, a las 14:00 horas**, para la celebración de la Audiencia Preliminar, la cual se verificará de manera presencial en la Sala de Audiencias Independencia, ubicada en las instalaciones de este Poder Judicial del Estado de Campeche

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C, de la Ley Federal del Trabajo, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 2056351.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos. En consecuencia, Se provee:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el expediente número 426/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Samuel Ochoa Jaimes en contra de Minas Bac S.A. de C.V., con fecha 27 de febrero de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

Minas BAC S.A. de C.V. (parte demandada)

EXPEDIENTE NÚMERO: 426/21-2022/JL-I.

JUICIO LABORAL.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

